

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. Nº 116-SCM-2020.**

Alausí, 13 de agosto de 2020.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.
COMPAÑÍA GERENCIA DE PROYECTOS G y P GERPROY CIA.LTDA.

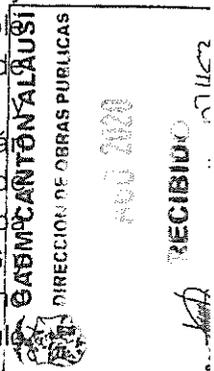
Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión extraordinaria realizada el jueves 13 de agosto de 2020, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Considerando: Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, considera de acción prioritaria la ampliación, remodelación y mantenimiento de las plazas y mercados, con el fin de garantizar el orden y la asepsia en beneficio de la salud en general. Que, el tratamiento del agua es de suma importancia tanto para la salud y bienestar de los pueblos, cuanto para la optimización de tan importante recurso natural. Que, al no disponer de financiamiento suficiente para atender todos los requerimientos y necesidades en lo que tiene que ver con salubridad, necesitamos impulsar el relacionamiento con actores del desarrollo social, dirigidos a la consecución de recursos para este fin. Que, la Compañía Gerencia de Proyectos G y P GERPROY CIA. LTDA., pone a consideración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a través de su máxima autoridad, el Alcalde del Cantón Alausí, la consecución de un crédito a fondo perdido (no reembolsable), su garantía global a favor de Proyectos Humanitarios de Infraestructura S.C, y la ejecución de los proyectos. Que, luego de varias deliberaciones, se establece la necesidad de acoger la propuesta de crédito a fondo perdido (no reembolsable) realizada por Proyectos Humanitarios de Infraestructura S.C, para proyectos de interés social, de salud, sustentables y humanitarios. Que, el Art. 57 literal a) del COOTAD señala que en el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, Art. 171, 174, 414, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el concejo municipal por decisión unánime **RESUELVE.**

Art. 1.- Aceptar la consecución de un crédito a fondo perdido (no reembolsable) por parte de Proyectos Humanitarios de infraestructura S.C. para los siguientes proyectos:

- a). Tratamiento de aguas crudas para consumo humano: Sistema de Tratamiento de agua cruda para consumo humano en el centro cantonal de Alausí, parroquias y comunidades del cantón.
- b). Tratamiento de aguas residuales domesticas: Sistema de tratamiento de aguas residuales para el centro cantonal de Alausí, parroquias y tratamiento unifamiliarés para comunidades del cantón Alausí.
- c). Asfalto doble tratamiento superficial bituminoso en la vía a la Comunidad Shushilcon.
- d). Proyecto de generación Eólica.
- e). Estudios definitivos para apertura, rectificación, ampliación asfalto de la vía García Moreno desde Tixán-Sibambe-Cumandá.
- f). Otros que serán presentados posteriormente.

Art. 2.- Autorizar al Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí para que suscriba todos los documentos habilitantes, a fin de que la compañía Gerencia de Proyectos G y P GERPROY CIA. LTDA, gestione y consiga el crédito a fondo perdido (no reembolsable), la garantía global por el monto de los proyectos planteados en el artículo



1 a favor de Proyectos Humanitarios de infraestructura S.C, y la ejecución de los proyectos, a beneficio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y las jurisdicciones involucradas en cada proyecto. Los documentos habilitantes no generaran compromisos de recursos económicos por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **Art. 3.-** Proyectos Humanitarios de Infraestructura S.C., a través de la Compañía Gerencia de Proyectos G y P GERPROY CIA. LTDA., ejecutará y entregará las obras al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, así mismo entregará los estudios, cuyos valores serán reembolsados al momento de iniciar las obras, a través de la Compañía Gerencia de Proyectos G y P GERPROY CIA. LTDA, así como las indemnizaciones que se hallen previstas en el estudio respectivo por afectación a terceros. **Art. 4.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, avalará los ajustes técnicos y presupuestarios en los estudios, que luego de la respectiva evaluación del equipo técnico de la compañía Gerencia de Proyectos G y P GERPROY CIA. LTDA, le sea informado, para de esta forma dar seguridad a la ejecución completa de cada proyecto presentado para el crédito a fondo perdido (no reembolsable), ante Proyectos Humanitarios de infraestructura S.C. **Art. 5.-** Terminada la ejecución de los proyectos indicados en el artículo 1, la Compañía Gerencia de Proyectos G y P GERPROY CIA LTDA, procederá a la suscripción del acta entrega recepción entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y Proyectos Humanitarios de Infraestructura S.C, documento que servirá como constancia de haberse ejecutado la obra, y cumplido con los objetivos de las partes. **Art. 6.-** Autorizar al Sr. Alcalde del GAD Municipal de Alausí para que suscriba una carta de recibo como beneficiario de los proyectos ejecutados a favor de Proyectos Humanitarios de infraestructura S.C. **Art. 7.-** La compañía Gerencia de Proyectos G y P GERPROY CIA. LTDA, entregará la documentación de sustento y respaldo de la licitud de los fondos que recibirá el Gobierno Municipal del cantón Alausí. **Art. 8.-** Cúmplase y notifíquese.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.

